

La Victoria, 10 de noviembre de 2023

## *Resolución de Alcaldía N° 361-2023/MLV*

### **VISTOS:**

Memorando N° 000283-2023-GPP/MLV, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000576-2023-GAJ/MLV, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 001274-2023-GM/MLV, de fecha 10 noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 soles por toda fuente de financiamiento, de fecha 27 de diciembre del 2022, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022/MLV de fecha 28 de diciembre del 2022; en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en el numeral 46.1), artículo 46°, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que (...) "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público";



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70.1), del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que (...) "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del titular de la entidad o acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales y de concejo municipal, en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional. Los gobiernos locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional"; esto es, concordado con el numeral 70.2), que prescribe (...) "La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso";



Que, mediante Informe N° 000609-2023-SGT-GAF/MLV, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cuadro resumen de los ingresos obtenidos por el

concepto de aporte de convenio de enero a agosto 2023, conforme a los ingresos emitidos mediante el Sistema Integral de Gestión Municipal – SIGMUN;

Que, mediante Informe N° 001146-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, concluye que a fin de viabilizar la incorporación de recursos por donaciones de aportes por convenios, correspondientes del mes de enero hasta agosto 2023, de acuerdo con lo informado en el documento descrito en el párrafo anterior, tal como lo demuestra el cuadro N° 01, a favor de la Municipalidad de La Victoria, procederá a realizar su incorporación en el Presupuesto Institucional mediante Modificaciones Presupuestaria, en el Nivel Institucional, Vía rédito Suplementario, por el importe total de S/ 306, 281.00 (Trescientos seis mil doscientos ochenta y un con 00/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que forman parte de la presente, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; asimismo, mediante Memorando N° 000283-2023-GPP/MLV, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000576-2023-GAJ/MLV, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se proceda a incorporar los recursos por concepto de donaciones de aportes de convenios correspondiente a los meses de enero hasta agosto del año 2023, en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 306, 281.00 (Trescientos seis mil doscientos ochenta y un con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 001274-2023-GM/MLV, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 378-2023-TR; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

- 1.1. *Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria, departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 306,281.00 (TRECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la incorporación de recursos por donaciones de aportes de convenios correspondiente del mes de enero al mes de agosto 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:*



**INGRESOS:**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias  
 ESPECIFICA DE INGRESOS : 15. 41.11 Transferencia Voluntarias  
 Corrientes de Personas Jurídicas.  
 S/ 306,281.00

**TOTAL INGRESO**

**S/ 306,281.00**

**EGRESOS**

PLIEGO : 301265 Municipalidad Distrital de La Victoria.  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines  
 FUNCIÓN : 17 Ambiente  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
 GRUPO FUNCIONAL : 125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias  
 CATEGORIA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes

S/ 306,281.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 306,281.00**

- 1.2. La Subgerencia de Presupuesto, a fin de viabilizar la incorporación de recursos por donaciones de aportes de convenios, correspondiente del mes de enero al mes de agosto 2023, Informado con documento N° 000609-2023-SGT-GAF/MLV, emitida por la Subgerencia de Tesorería, se presentan en el Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

**Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima (a la cual se vincula geográficamente)



y a los organismos señalados en el párrafo 31.4), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto: Anexo 1**

Agréguese el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, en donde se detalla los aportes por convenios correspondiente al ejercicio Fiscal 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
SERENUEVA  
V°B°  
ALCIDES ANDRÉS GONZÁLES VIL  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
SERENUEVA  
V°B°  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE



ANEXO N° 01

• **APORTES POR CONVENIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**

ITEM	CONTRIBUYENTE	TOTAL S/	AUTORIZADO MEDIANTE	UNIDAD ORGÁNICA
1	ASETRAM - ASOCIACION DE SERVICIO ESPECIALES DE TRANSPORTE MENOR	50,000.00	A.C. N° 022-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
2	ASOC. COMER. 24 DE SETIEMBRE	29,624.00	A.C. N° 028-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
3	ASOC. COMER. CHEF DE LA CALLE - ACOPECHEFCV	44,240.00	A.C. N° 012-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
4	ASOC. COMER. EMPRENDEDORES VICTORIANOS ACEMVIC	3,150.00	A.C. N° 098-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
5	ASOC. COMER. Y MICROEMP. XXIV DE SETIEMBRE	59,220.00	A.C. N° 063-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
6	ASOC. GOLOSINEROS DE LA VICTORIA - ACAGOVIC	10,353.00	A.C. N° 025-2021/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
7	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES VICTORIANOS - APEMVIC	18,746.00	A.C. N° 015-2021/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
8	ASOCIACION DE VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUAY DE LA VICTORIA	9,261.00	A.C. N° 038-2021/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
9	ASOCIACION LOS CHEF DE LA VICTORIA	10,752.00	A.C. N° 022-2021/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
	ASOCIACION MODULADOS CUADRA 15 JR. PROL. HUANUCO LADO IMPAR	12,264.00	A.C. N° 041-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
11	ASOCIACION MODULADOS PROGRESANDO PERÚ	41,391.00	A.C. N° 059-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
12	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES LUSTRADORES DE CALZADO Y AFINES DEL PERÚ - FENTRALUC	17,280.00	A.C. N° 014-2022/MLV	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS
TOTALES S/		306,281.00		

